

## HECHOS RELEVANTES

### Hechos esenciales para el período 1 de enero al 30 de septiembre de 2010

- a) En sesión ordinaria de Directorio de la sociedad matriz celebrada el 26 de Enero del año 2010, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó que Copefrut Trading Company Limited, (filial de Copefrut S.A.) suscriba la totalidad de las 30.000 acciones Clase B de la sociedad extranjera constituida en Islas Vírgenes Británicas, denominada Energy Equities, Inc. De esta suscripción se cancelaron 13.115 acciones con dación de pago del 49,1% de las acciones que esta sociedad tiene en la sociedad chilena Copefrut Agrícola S. por las restantes 16.885 acciones existe una opción preferente para Copefrut Trading Co. Ltd. para adquirirlas.

Como resultado de esta suscripción y pago, Energy Equities, Inc. es propietaria del 99% de la composición accionaria de Copefrut Agrícola S.A. y el 1% de la misma es de Copefrut S.A.

- b) En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada con fecha 30 de marzo de 2010, se acordó lo siguiente:

1. Celebrar la Junta Ordinaria de Accionistas de Accionistas el día 27 de Abril de 2010, con el objeto de pronunciarse sobre lo siguiente:

- Aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009.
- Distribución de la utilidad del ejercicio
- Designación de Auditores Externos

2. Celebrar la Junta Extraordinaria de Accionistas, el mismo día, con la siguiente tabla:

- Capitalizar utilidades no repartidas año 2009
- Capitalizar Amortización Mayor Valor de Inversiones 2009

- c) En respuesta a Circular N. 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha de 7 de Abril de 2010, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, repartir como dividendo el 30% de la utilidad líquida del Ejercicio 2009, el cual asciende a US\$ 2.223.913,22, lo cual significa un valor de US\$ 34,17987 por acción.

- d) En respuesta a Oficio Circular N.597 de fecha 14 de Abril de 2010 relacionado con Oficio Circular N.64 de fecha 05 de Enero de 2010, informamos que el Pacto de Accionistas no ha sufrido modificaciones a la fecha.

- e) Con fecha 27 de Abril de 2010, se celebró la 19ª. Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Matriz, en la cual se aprobaron los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009 y el reparto de dividendos correspondiente al 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2009, ascendente a US\$ 2.223.913,22 ( US\$ 34,17987 por acción).

Además se acordó capitalizar la amortización de Mayor Valor de Inversiones de US\$ 34.117,48 y el saldo de utilidad líquida del ejercicio de US\$ 5.189.130,85.

- f) Con fecha 27 de Abril de 2010 se celebró la 26ª. Junta General de Accionistas de Central Frutícola Curicó S.A., aprobándose los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009, el cual reflejó una utilidad de US\$ 127.089,74.
- g) Con fecha 28 de Abril de 2010 se celebró la 21ª Junta General de Accionistas de Cenkiwi S.A., aprobándose los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y el reparto de dividendos de US\$ 12.516,86 (US\$ 0,08345 por acción) y capitalizándose el resto de la utilidad de US\$ 29.206,02.
- h) En respuesta a Oficio Circular N. 574 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 1 de Marzo de 2010, sobre los efectos producidos en la situación financiera de Copefrut S.A. como resultado del terremoto, informamos lo siguiente:

- Infraestructura propia: No se han identificado daños estructurales, se encuentra en proceso de evaluación.
- Infraestructura de terceros: Daños en frigoríficos de terceros que afectan la capacidad de almacenamiento de la fruta.
- Daños en la fruta: Se identifican daños en Fruta procesada y embalada y fruta en stock que presenta daños por golpes.
- Recepción de fruta y proceso
- Despacho a los mercados: Sujeto al nivel de infraestructura de puertos, en lo que refiere a transporte marítimo y terrestre.

En cuanto a seguros, podemos señalar que tenemos vigente seguros por: daños propios y avería de maquinarias, incendio, existencia de fruta, perjuicio por paralización, seguro de transportes terrestre y marítimo, instalaciones electrónicas, etc.

- i) En sesión ordinaria de Directorio de fecha 30 de Marzo de 2010, aprobó fijar las políticas transitorias de habitualidad de conformidad con las letras b) del artículo 147 de la Ley 18.046.

Se entenderá por operaciones habituales de COPEFRUT S.A., aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad. Las operaciones con partes relacionadas deberán tener siempre por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Esta política entrará en vigencia a contar del 31 de Marzo de 2010 y durará hasta el directorio ordinario anterior a la junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el año 2011.

- j) Con fecha 02 de julio de 2010, Copefrut S.A. informó a la SVS que el Director Sr. Gerardo Moreno Urzua y su cónyuge doña Cecilia Rodríguez Aránguiz, quienes pertenecen al Grupo Controlador, formaron una nueva Sociedad denominada Inversiones Paso Ancho Limitada, aportando las acciones que poseían en Copefrut S.A. de 2.021 el primero y 671 la segunda. La nueva Sociedad Inversiones Paso Ancho Limitada se incorporó con la totalidad de las acciones que suman 2.692 al Pacto Controlador del total de acciones de Copefrut S.A

- k)** Con fecha 29 de Julio de 2010 fue promulgada la ley que aumenta el Impuesto de Primera Categoría de manera transitoria para los años calendario de 2011 y 2012. Este incremento en la tasa corresponde a un aumento del 20% para la tasa impuesto para el año calendario 2011 y un 18,5% para el año calendario 2012. La Sociedad ha valorizado los impuestos diferidos utilizando la tasa de 17% tanto para el corto plazo y para las partidas que se esperan pagar en el largo plazo.

El efecto en los estados financieros intermedios al 30 de Septiembre de 2010, de haber valorizado los impuestos diferidos producto de este incremento en las tasas de impuestos de primera categoría habría sido de MUS\$1.820 con un incremento de MUS\$ 361.

- l)** Durante el tercer trimestre del 2010, no se han producido otros hechos relevantes.